

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 19 de Marzo de 2009**

**N° 18.072**

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> - E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		<b>Anual</b>
Boletín Oficial Impreso	\$	250.-
(*) Página Web	\$	200.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$	350.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$	100.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		<b>Hasta 6 meses</b>
Boletines Oficiales	\$	3.-
Separatas y Ediciones Especiales	\$	5.-
Separatas	\$	10.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		<b>Más de 6 meses</b>
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$	20.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		<b>Simple</b>
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$	20.-
		<b>Autenticadas</b>
		\$
		2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1181 del 09/03/09 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andres Zottos a cargo del mando Gubernativo de la Pcia. ....	1790
S.G.G. N° 1182 del 10/03/09 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	1791
S.G.G. N° 1248 del 12/03/09 - Interinato del Señor Vicegobernador D. Andres Zottos a cargo del mando Gubernativo de la Pcia. ....	1791
S.G.G. N° 1249 del 13/03/09 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	1791
M.D. EC. N° 1250 del 16/03/09 – Convenio – Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) – Subsidio de Tasa Interés de Línea de Créditos para la Reactivación Productiva .....	1791
M.G. N° 1251 del 16/03/09 – Designa al Sr. Ricardo Baez Nunes en el cargo de Coordinador General de la Secretaría del Interior .....	1792
M.T. y C. N° 1255 del 16/03/09 – Renuncia de la Sra. Isabel Elicea Zacca como Directora del Archivo y Biblioteca Históricas de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo de la Secretaría de Cultura .....	1792
M.T. y C. N° 1256 del 16/03/09 – Renuncia de la Sra. Telma Palacios al cargo de Directora del Museo de Arte Contemporáneo (MAC) .....	1793
M.T. y C. N° 1257 del 16/03/09 – Renuncia de la Dra. Marta Mabel Franzone como Directora de la Biblioteca Dr. Atilio Cornejo .....	1793
M.T. y C. N° 1258 del 16/03/09 – Renuncia de la Sra. Adriana Marisa Champagne como Directora de la Biblioteca Provincial – Dr. Victorino de la Plaza .....	1793
M.F. y O.P. N° 1259 del 16/03/09 – Convenio de Préstamo BIRF N° 7385-AR .....	1793
M.F. y O.P. N° 1260 del 16/03/09 - Convenio de Préstamo BIRF N° 7352-AR .....	1794
S.G.G. N° 1261 del 16/03/09 – Contrato de Consultoría – Gobierno de la Provincia de Salta y Estudio Aguilar, Consultores Jurídicos y de Gestión .....	1795
S.G.G. N° 1263 del 16/03/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Raúl Horacio Quindt ..	1796
M.T. y C. N° 1264 del 16/03/09 – Designa a la Sra. Ercilia Navamuel en el cargo de Director de Archivo y Biblioteca Históricas de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo .....	1796
M.S.P. N° 1268 del 16/03/09 – Ratifica Resolución Ministerial N° 0009/09 – Rescinde Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Orán .....	1797
S.G.G. N° 1269 del 16/03/09 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Rubén Octavio Villan .....	1797
M.G. N° 1340 del 18/03/09 – Convoca para el 14 de Junio de 2.009 a Elecciones Internas Abiertas y Simultaneas a todos los partidos políticos, Agrupaciones Municipales y Frentes Electorales que Postulen Precandidatos Cargos Electivos: Seradores Provinciales, Diputados Provinciales y Concejales Municipales – Habilita la Incorporación del Voto Electrónico .....	1798

M.G. N° 1341 del 18/03/09 – Convoca al Cuerpo Electoral de los Departamentos de la Pcia. Para el 06 de Setiembre de 2.009 – Elección Senadores Provinciales y Diputados Provinciales – Convoca al Cuerpo Electoral de los Municipios para el 06 de Setiembre de 2.009 – Elección Concejales Municipales .....	1811
--	------

## DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1252 del 16/03/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Verónica Elizabeth Estrada .....	1813
S.G.G. N° 1253 del 16/03/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Juan José Herrera .....	1813
S.G.G. N° 1254 del 16/03/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sras. Nelly Celinda Ferrufino y María Obdulia Cabrera Padilla .....	1813
M.D. EC. N° 1262 del 16/03/09 – Comisión Oficial – Funcionarios .....	1813
M.T. y C. N° 1265 del 16/03/09 – Dcto. N° 919/09 – Excluye Personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sres. Luciano Gabriel Arguello y otros .....	1814
M.T. y C. N° 1266 del 16/03/09 – Designa al Sr. Sergio Daniel Acosta Fernández en el Ballet de la Pcia. ....	1814
M.T. y C. N° 1267 del 16/03/09 – Designa al Sr. Theo Kiyoyuki Yano en el Ballet de la Pcia. ....	1814

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 8214 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 32/09 .....	1814
N° 8211 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 33/09 .....	1815

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 8144 – EVEREST S.A. – Expte. N° 34-9.872/08 .....	1815
--	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 8199 – Jorge Manzini – Dpto. Santa Victoria – Expte. N° 19.165 .....	1816
N° 7971 – Rodrigo B. Frías p/Ady Resources Limited – Dpto. La Poma – Expte. N° 19.229 .....	1816
N° 7848 – Calchín – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes – Expte. N° 18.790 .....	1816
N° 7847 – Parana I – Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillos – Expte. N° 18.925 .....	1817
N° 7846 – Joaquina – Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 18.808 .....	1817

## SUCESORIOS

N° 8225 – Rodríguez de Pantoja, Rafaela – Expte. N° 183.151/07 .....	1817
N° 8215 – Guaymas, Patrocinio – López, Juliana – Expte. N° 1-134.248/05 .....	1817
N° 8210 – Albesa, Adriana Noemí – Expte. N° 243.773/08 .....	1817
N° 8209 – Oiene, María Oliva – Expte. N° 242.309/08 .....	1818
N° 8205 – Mamaní, Valentina – Expte. N° 240.563/08 .....	1818
N° 8204 – Sajama, Héctor Arnaldo – Reynoso, Julia América – Expte. N° 197.182/7 .....	1818
N° 8203 – Jakulica, Domingo – Expte. N° 161.843/06 .....	1818
N° 8202 – Montenegro Vivanco, Luis Alberto – Expte. N° 218.966/08 .....	1818

Pág.

Nº 8186 – Ajaya, Rufina – Expte. Nº 241.062/08 .....	1819
Nº 8183 – Di Veltz, José Horacio – Expte. Nº 227.623/08 .....	1819
Nº 8182 – Portelli, Juana y Gallardo, Luis Alejandro – Expte. Nº 244.959/08 .....	1819
Nº 8179 – Pastrana, Tomás – Colque, María Eugenia – Expte. Nº 235.935/08 .....	1819
Nº 8169 – Dimagli de Consoli, Antonia o Di Magli de Consoli, Antonia y Consoli, Salvador – Expte. Nº 130.135/05 .....	1819
Nº 8166 – Taberna, Víctor – Expte. Nº 1-168.222/06 .....	1820
Nº 8156 – Torres, Benjamín – Expte. Nº 1-217.342/08 .....	1820
Nº 8150 – Gómez de Biazzi, Yvonna María – Expte. Nº 177.638/07 .....	1820
Nº 8146 – Marín, Federico – Durand, Eusebia Tomasa – Expte. Nº 244.215/08 .....	1820
Nº 8141 – Flores de Tapia, Leonor – Expte. Nº 134.552/05 .....	1820
Nº 8140 – Francisco Domingo Ramos y Modesta Gómez – Expte. Nº 16.623/07 .....	1820

## REMATES JUDICIALES

Nº 8218 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. Nº 018.159/07 .....	1821
Nº 8201 – Por Sandra Sarmiento – Juicio Expte. Nº 61.032/02 .....	1821
Nº 8176 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. Nº 50.425/02 .....	1822
Nº 8155 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº 177.839/07 .....	1822
Nº 8152 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Expte. Nº 189.948/07 .....	1822

## POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 8212 – Flores, Clara – Juardo, Eulalio vs. Kovacevich, Fermín – Luna, Hugo Antonio – Expte. Nº 2 C-16.231/98 .....	1823
Nº 8206 – Ceballos, José Manuel c/Espelta, Emilio y otros – Expte. Nº 217.208/8 .....	1823

## CONCURSO PREVENTIVO

Nº 8148 – Cazalbon, Susana Raquel – Expte. Nº 244.906/08 .....	1823
--	------

## EDICTOS JUDICIALES

Nº 8224 – D.G.R. c/Lee Moo Sool – Expte. Nº 195.566/07 .....	1824
Nº 8223 – D.G.R. c/Castaño, Gladys Nancy – Expte. Nº 199.507/07 .....	1824
Nº 8222 – D.G.R. c/Ruiz, Víctor Pedro – Expte. Nº 200.663/07 .....	1824
Nº 8216 – D.G.R. c/Cruz, Noemí Inés – Expte. Nº 224.121/08 .....	1824
Nº 8198 – Ordinola, Mirta vs. Terrones, Roberto – Vilte de Rodríguez, Hilaria y otros – Expte. Nº 2-132.175/05 .....	1825
Nº 8181 – Banco Macro S.A. c/Romero, Héctor Miguel y Mustafa, Zulema – Expte. Nº 217.275/08 .....	1825
Nº 8180 – Banco Macro S.A. c/Chocobar, Daniel Alberto – Expte. Nº 197.323/07 .....	1825
Nº 8136 – Robles, Rodolfo vs. Smith, Guillermo – Expte. Nº 2-158.253/06 .....	1825

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 8185 – Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	1825
---	------

Pág.

N° 8172 – TRABASANI S.A. ....	1826
N° 8171 – TODOLIM S.A. ....	1827
N° 8170 – COCIRAP S.A. ....	1827
N° 8125 – Central Térmica Güemes S.A. ....	1827
N° 8124 – Central Térmica Güemes S.A. ....	1827

**AVISO COMERCIAL**

N° 8221 – Simón Agustín Hoyos S.A. ....	1828
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 8217 – Instituto para Investigaciones Cardiológicas – Institute For Cardilogic Reseach In Salta, para el día 13/04/09 .....	1829
---	------

**ASAMBLEAS**

N° 8220 – Cooperativa de Vivienda Docente “Proyecto 30 Cafayate” Ltda., para el día 21/03/09 .....	1829
N° 8219 – Centro Vecinal Nuestra Señora del Carmen (Tolombon), para el día 21/03/09 .....	1829
N° 8213 – Asociación Civil Tepeyac – Salta, para el día 04/04/09 .....	1829
N° 8207 – B° Hernando de Lerma, para el día 06/04/09 .....	1830
N° 8200 – Centro de Jub. y Pens. Ferroviarios Nacionales y Afines, para el día 17/04/09 .....	1830

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

N° 8208 – B° Hernando de Lerma .....	1830
--------------------------------------	------

**RECAUDACION**

N° 8226 – Del día 18/03/09 .....	1830
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1181

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 9 de marzo de 2009; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 9 de marzo de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 10 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1182

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 10 de marzo de 2009;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 10 de marzo de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1248

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 12 de marzo de 2009; y,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 12 de marzo de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 13 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1249

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 13 de marzo de 2009;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 13 de marzo de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1250

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-31.382/2008

VISTO el Convenio para el subsidio de la tasa de interés de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva, suscripto entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se firma en el marco de la política económica provincial, a fin de promover las inversiones productivas, lograr mayor competitividad del crédito que se ofrece al empresario local e insertarse en el modelo económico vigente;

Que en razón de la importancia de la micro, pequeña y mediana empresa para el desarrollo de la economía provincial, el CFI asiste financieramente a dicho sector a través de distintas líneas de crédito;

Que dada la necesidad y conveniencia de que dicho sector continúe disponiendo de instrumentos que le permitan el financiamiento de proyectos de inversión en condiciones de accesibilidad acorde a las características de las economías regionales, la Asamblea Ordinaria y la Junta Permanente del CFI decidieron mantener la Línea de Crédito para la Reactivación Productiva con una tasa de interés diferencial y competitiva, atendiendo a las necesidades de las empresas que presenten proyectos rentables y sustentables en el tiempo;

Que el CFI ha dispuesto aplicar a dicha Línea una tasa de interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco de

la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a 30 días, más dos (2) puntos porcentuales;

Que la Provincia atento a la existencia de herramientas locales de promoción y desarrollo, considera viable disminuir aún más la citada tasa, a fin de mejorar la competitividad del crédito que se ofrece a los productores de la Provincia;

Que por el citado instrumento la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Desarrollo Económico en su carácter de autoridad de aplicación del Fondo Provincial de Inversiones Ley 6891 – aportará los recursos necesarios;

Que para garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto resulta necesario emitir el instrumento aprobatorio pertinente;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferida por la Ley Nº 7.483,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio para el subsidio de tasa de interés de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva, suscripto entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones, cuyo original y Anexo I forman parte del presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1251

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de coordinador General de la Secretaría del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar, al Sr. Ricardo Baez Nunes, en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Coordinador se encuentra dentro de los cargos Fuera del Escalafón Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Sr. Ricardo Baez Nunes DNI: 16.883.169, en el cargo de Coordinador General de la Secretaría del Interior, con una remuneración equivalente a la de subsecretario, a partir del 1 de Marzo del 2009.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A. correspondiente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1255

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO, la toma de posesión de las nuevas autoridades en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Isabel Elicea Zacca D.N.I. 16.898.913 como Directora del Archivo y Biblioteca Históricas de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo de la Secretaría de Cultura a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1256

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Telma Palacios a su designación en el cargo de Directora del Museo de Arte Contemporáneo (MAC) dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Telma Palacios - DNI N° 5.970.078 al cargo de Directora del Museo de Arte Contemporáneo (MAC) dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Posadas - Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1257

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO la toma de posesión de las nuevas autoridades en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Marta Mabel Franzone - DNI N° 11.080.234 como Directora de la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo", dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo de la Secretaría de Cultura a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Posadas - Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1258

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO la toma de posesión de las nuevas autoridades en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana Marisa Champane - DNI N° 13.581.935 como Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Posadas - Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1259

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 272-4.190/08 y 272-3.953/08

VISTO lo dispuesto en el Anexo V, Inciso A, Punto 5 del Decreto Nacional N° 1731/04 - Reglamento de la Ley 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - a la que la Provincia de Salta adhirió mediante Ley 7488; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada disposición nacional establece que los Gobiernos Provinciales que deseen acceder a los recursos a que hacen referencia dichas normas, deben cumplir con los requisitos plasmados en la misma concernientes a la viabilidad de la operación cuya autorización se solicita;

Que a tal efecto por Ley Provincial 7547, promulgada por Decreto Nº 5957/08, se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta a endeudarse hasta un monto de Dólares Estadounidenses Diez Millones (US\$ 10.000.000), o su equivalente en otras monedas, con destino al financiamiento de los proyectos incluidos en el Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.);

Que conforme lo prevé el Artículo 2º de la Ley Nº 7547, dicha operación de crédito debe instrumentarse a través de la suscripción de Convenios Subsidiarios de Préstamo, a celebrarse entre la Nación Argentina y la Provincia de Salta, bajo la operatoria del Contrato de Préstamo Nº 7385-AR, aprobada por Decreto Nacional Nº 326/07 de fecha 09 de abril de 2007;

Que en ese contexto la Provincia celebrará un Contrato de Préstamo Subsidiario con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del citado préstamo para la ejecución del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.);

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 30/09, señala que la operatoria en cuestión resultaría ajustada a las previsiones legales vigentes, no existiendo observaciones que efectuar;

Que cabe resaltar que la operatoria a realizar, es un instrumento oportuno que hará posible la concreción de distintas acciones en beneficio de los distintos municipios de la Provincia;

Que no existiendo óbices legales corresponde autorizar al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a realizar la instrumentación de la acción de préstamo tramitada en autos, en el marco de una administración y asignación de recursos eficiente en materia de finanzas públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministro de Finanzas y Obras Públicas a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nº 7385-AR, firmando entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el cual ha sido aprobado por Decreto Nº 326/

07 de fecha 09 de Abril de 2007, para la ejecución del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.), cuyo modelo forma parte del presente.

Art. 2º - Facúltase al Ministro de Finanzas y Obras Públicas y/o al funcionario que éste designe, a suscribir convenios y toda documentación complementaria con el Gobierno Nacional, a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones de créditos externo y concertadas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos externo que eventualmente participen en el financiamiento.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1260

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. Nº 272-4.191/08

VISTO lo dispuesto en el Anexo V, Inciso A, Punto 5 del Decreto Nacional Nº 1731/04 – Reglamentario de la Ley 25.917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – a la que la Provincia de Salta adhirió mediante Ley 7488; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición nacional establece que los Gobiernos Provinciales que deseen acceder a los recursos a que hacen referencia dichas normas, deben cumplir con los requisitos plasmados en la misma concernientes a la viabilidad de la operación cuya autorización se solicita;

Que a tal efecto por Ley Provincial 7548, promulgada por Decreto Nº 5988/08, se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta a endeudarse hasta un monto de Dólares Estadounidenses Seis Millones (US\$ 6.000.000), o su equivalente en otras monedas, con destino al financiamiento de los proyectos incluidos en el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal;

Que conforme lo prevé el Artículo 2° de la Ley N° 7548, dicha operación de crédito debe instrumentarse a través de la suscripción de Convenios Subsidiarios de Préstamo, a celebrarse entre la Nación Argentina y la Provincia de Salta, bajo la operatoria del Contrato de Préstamo N° 7352-AR, aprobada por Decreto Presidencial N° 1602/2006 de fecha 08 de noviembre de 2006;

Que en ese contexto la Provincia celebrará un Contrato de Préstamo Subsidiario con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del citado préstamo para la ejecución del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal;

Que la Operatoria del Préstamo a suscribir, de acuerdo a los informes técnicos pertinentes, no vulnera las normas vigentes para la afectación de recursos de Coparticipación correspondiente a la Provincia de Salta;

Que asimismo obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia acerca de la viabilidad de la operación, por cuanto la misma no supera los límites establecidos por los Artículos 69 de la Constitución de la Provincia, 3 de la Ley 7030 y 21 de la Ley 25917;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 31/09, señala que la operatoria en cuestión resultaría ajustada a las previsiones legales vigentes, no existiendo observaciones que efectuar;

Que cabe resaltar que la operatoria a realizar, es un instrumento oportuno que hará posible la concreción de distintas acciones en beneficio de la Gestión Pública Provincial y Municipal;

Que no existiendo óbices legales corresponde autorizar al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a realizar la instrumentación de la acción de préstamo tramitada en autos, en el marco de una administración y asignación de recursos eficiente en materia de finanzas públicas;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministro de Finanzas y Obras Públicas a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7352-AR, firmando entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

(BIRF), el cual ha sido aprobado por Decreto N° 1602/06 de fecha 08 de Noviembre de 2006, para la ejecución del Programa de Modernización de la Gestión Pública provincial y Municipal, cuyo modelo forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase al Ministro de Finanzas y Obras Públicas y/o al funcionario que éste designe, a suscribir convenios y toda documentación complementaria con el Gobierno Nacional, a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones de créditos externo y concertadas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos externo que eventualmente participen en el financiamiento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1261

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación y el “Estudio Aguilar, Consultores Jurídicos y de Gestión”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es contratar los servicios profesionales del Consultor, quien prestará asesoramiento jurídico en el ámbito de la Gobernación en asuntos relacionados con el Derecho Federal y demás cuestiones vinculadas a las áreas de justicia, seguridad y derechos humanos, como así también sobre todo otro asunto que le sea requerido por la Provincia, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo;

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 70 en correlación con el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que ha tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica manifestó que no existe objeción legal que formular a la presente contratación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el señor Secretario General de la Gobernación y el "Estudio Aguilar, Consultores Jurídicos y de Gestión", representado por el Dr. Horacio José Aguilar, D.N.I. Nº 21.173.817, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1263

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 4.529/08. Código 31

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil y el Sr. Raúl Horacio Quindt y lo establecido en los decretos 2567/08 y su modificatorio 2569 y las disposiciones del decreto 4955/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aviación Civil es una de las unidades operativas de contratación, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación y en consecuencia se encuentra facultada a celebrar este tipo de contratos.

Que ese Organismo debe celebrar este tipo de actos, con sujeción a las disposiciones de la ley 6838 y su decreto reglamentario.

Que el art. 20 de la ley 6838, normando la contratación de profesionales o técnicos, bajo el régimen de la locación de servicios, establece que podrá efectuarse en forma directa y con autorización del funcionario responsable, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que el Director General de Aviación Civil expresa que la contratación debe ser encuadrada en las previsiones del art. 20 del decreto 1448/96.

Que se adjunta curriculum vitae de la persona que prestará los servicios y en el contrato se especifica el objeto particular de la locación requerida.

Que se adjuntó la imputación preventiva del gasto que demandará la contratación y con ello se da cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la ley de contabilidad de la Provincia y art. 20 inc. b) del decreto 1448/96.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Dirección General de Aviación y el Sr. Raúl Horacio Quindt, DNI 23.293.298.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Locaciones de Servicios" de la Dirección General de Aviación Civil, Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1264

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Director de Archivo y Biblioteca Histórico dependiente de la Coordinación de Bibliotecas y Archivo de la Secretaría

de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura, en razón de la renuncia aceptada a la señora Isabel Zacca;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase la señora Ercilia Navamuel – D.N.I. N° 4.452.448 – en el cargo de Director de Archivos y Biblioteca Históricas de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo dependiente de la Secretaría de Cultura, con una remuneración equivalente a Director, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Cultura – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1268

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 38/08 – código 225

VISTO la Resolución Ministerial n° 0009 de fecha 26 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se declara rescindiendo el Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Orán, aprobado por Resolución Ministerial N° 841/07 y su Addenda Resolución Ministerial N° 1431/07, ratificadas por Decreto N° 1686/07, a partir de la fecha de notificación de la resolución n° 0009/09, por los motivos expuestos en el Considerando y con los efectos previstos en el artículo 32 del Convenio, como así también la restitución de bienes y la suspensión de transferencia bancaria de fondos públicos afectados.

Que la resolución ministerial mencionada debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Ministerial n° 0009 de fecha 26 de enero de 2009, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

Salta, 16 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1269

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación y el Lic. Rubén Octavio Villan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional a la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009, contemplándose la baja presupuestaria por finalización del contrato de la Sra. Natalia Calcagno en la misma jurisdicción;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación y el Lic. Rubén Octavio Villan – DNI N° 22.433.493, con vigencia al día 01 de febrero de 2009 y por el término de once (11) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 18 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1340

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la ley Nº 7335 y su modificatoria Nº 7540 y los artículos 144 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de Salta y 30, 9º y concordantes de la ley 6444 y sus modificatorias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 1º de la ley Nº 7335 establece que todos los partidos políticos y frentes electorales que postulan precandidatos para nominar a cargos electivos provinciales deberán hacerlo obligatoriamente a través del sistema de Internas Abiertas y Simultáneas, disposición que también resulta aplicable para las agrupaciones municipales conforme a lo dispuesto por el art. 37 de la referida Ley;

Que resulta necesario convocar a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas para que a través de dicho sistema, los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales postulen los candidatos a cargos electivos provinciales para las próximas elecciones generales;

Que el art. 9º de la ley Nº 7335 dispone que la convocatoria a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas la realizará el Poder Ejecutivo Provincial el mismo día de la convocatoria a elecciones generales, por instrumento separado, con una antelación no menor a siete (7) meses a la conclusión del período gubernativo o del cese de los mandatos.

Que el Ministerio de Gobierno, en cumplimiento del art. 7º de la ley Nº 7335, requirió a los respectivos partidos políticos y a las agrupaciones municipales la indicación de los sistemas electorales aplicables por cada uno de ellos conforme su reglamentación interna;

Que por otra parte el Juzgado Federal Nº 1 con competencia electoral y el Tribunal Electoral de la Provincia remitieron al Poder Ejecutivo sendos informes respecto de los sistemas aplicables por cada partido político y agrupación municipal;

Que con la modificación introducida al artículo 3º y cc de la ley Nº 7335, se habilitó la incorporación de nuevas tecnologías para la emisión y escrutinio del voto.

Que mediante Decreto 1057/09 se aprobó el Acuerdo Específico firmado entre el Gobierno de la Provincia y la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, a fin de realizar una prueba piloto en las próximas elecciones internas que por este acto se convocan. En dicha oportunidad se aplicará el sistema vot@r, cuyas características técnicas y condiciones generales de funcionamiento se encuentran detalladas en el anexo I que forma parte del presente. Estará a cargo del Tribunal Electoral aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica por parte de las listas intervinientes en el proceso electoral (art. 5º inciso 9º ley Nº 7335).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 9º de la ley 7335;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Convócase a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas a todos los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales que postulen precandidatos para nominar a los cargos electivos que seguidamente se consignan, los que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente:

a) Senadores Provinciales, para elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Capital: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

General Güemes: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Rosario de Lerma: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

La Poma: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Los Andes: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

La Caldera: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Chicoana: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Guachipas: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Cafayate: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Cachi: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Molinos: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

San Carlos: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

b) Diputados Provinciales, a elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Capital: Diez (10) diputados titulares y diez (10) suplentes.

San Martín: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

Metán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

Rosario de la Frontera: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.

Rivadavia: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.

Orán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

Anta: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

Iruya: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

Chicoana: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

Cafayate: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

Cachi: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

c) Concejales Municipales, a elegir por un período de dos (2) años, en los Municipios y en el número que en cada grupo a continuación se indican:

Municipios de: Angastaco, Animaná, Coronel Moldes, El Jardín, El Potrero, El Tala, General Ballivián, General Pizarro, Guachipas, Iruya, Isla de Cañas, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Toldos, Molinos, Nazareno, Payogasta, Río Piedras, San Carlos, Seclantás, Tolar Grande; Urundel y Vaqueros: Tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes;

Municipios de: Apolinario Saravia, Cachi, Campo Santo, Chicoana, El Bordo, El Carril, El Galpón, Las Lajitas, La Merced, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur, San Antonio de los Cobres, San Lorenzo, Santa Victoria Este y Santa Victoria Oeste: Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) suplentes;

Municipios de: Aguaray, Cafayate, Campo Quijano, Cerrillos, Colonia Santa Rosa, El Quebrachal, General Enrique Mosconi, Hipólito Irigoyen, Joaquín V. González y Prof. Salvador Mazza: Siete (7) concejales titulares y siete (7) suplentes;

Municipios de: Embarcación, General Güemes, Pichanal, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y San José de Metán: Nueve (9) concejales titulares y nueve (9) suplentes;

Municipio de Tartagal: Once (11) concejales titulares y once (11) suplentes;

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán: Doce (12) concejales titulares y doce (12) suplentes;

Municipio de Salta: Veintiún (21) concejales titulares y veintiún suplentes;

Art. 2º - Fijase el día domingo 14 de junio de 2009 para la elección Interna Abierta y Simultánea de los candidatos de los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales, para elegir los candidatos a los cargos electivos individualizados en el artículo precedente, la que se llevará a cabo desde horas 08:00 a horas 18:00 de tal fecha.

Art. 3º - Habilitase la incorporación del voto electrónico para el presente proceso electoral, con la aplicación del sistema VOT@R provisto por la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, cuyas características técnicas y condiciones generales se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte del presente. Estará a cargo del Tribunal Electoral aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica por parte de las listas intervinientes en el proceso electoral (art 5º inciso 9º ley Nº 7335).

Art. 4º - Los sistemas electorales a aplicar por los partidos políticos y agrupaciones municipales se encuentran enumerados en el Anexo II, integrante del presente instrumento, dejándose establecido que, aquellas agrupaciones que no tuvieran un sistema electoral preestablecido se registrarán, por el régimen electoral de la provincia, ley 6444 y modificatorias.

Art. 5º - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 6º - El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

## ANEXO I

### Características Técnicas del Sistema de Voto Electrónico

#### Hardware

##### Urna Electrónica:

Técnicamente se compone de un microprocesador de 64 bits, con una velocidad de 1,8 Ghz y una memoria Ram de 256 Mb, un monitor de 15" en la parte frontal y un teclado numérico con teclas adicionales, para corregir, para confirmar y otra que permite la opción de voto en blanco.

##### Modem:

Asimismo, posee una batería interna con una autonomía aproximada de 2 horas.

##### Microterminal:

Corresponde al componente del sistema de urna electrónica destinada al uso de las autoridades de la mesa. Posee un visor en el cual se visualiza el documento que ingresa la autoridad de la mesa, devolviendo los datos del documento ingresado (Apellido, Nombres, Tipo de Documento y Número de orden). Además cuenta con dos leds que informan si la terminal está disponible o si el elector está votando, y un teclado numérico con dos teclas adicionales para aceptar o cancelar.

Los módulos Urna Electrónica y Microterminal, se comunicarán directamente a las placas internas de las mismas, a través de un cable serial.

##### Flash Card Interna:

La urna contiene una memoria flash card interna de 512 Mb, de lectura y escritura que posee el sistema operativo y la aplicación desarrollada. Por otro lado contiene los datos referidos a partidos y candidatos para mostrar en las pantallas al elector, así como el archivo de electores de la sección electoral (padrón), junto con el distrito y datos de la mesa respectiva.

Tiene como función registrar los votos emitidos, como respaldo a la memoria externa.

#### Flash Card Externa:

La urna contiene una memoria flash card externa de 512 Mb, de lectura y escritura, destinada a registrar la información debidamente encriptada de los sufragios emitidos en la urna electrónica. Contiene los mismos archivos que la Flash Card Interna. Ambas memorias trabajan en espejo para garantizar una mayor seguridad en caso de eventualidades.

#### Impresora:

El equipo se completa con una impresora que emite un respaldo documental de las actas demandadas y la eventual impresión de un comprobante en caso de ser requerido.

Este comprobante permite al elector visualizar al instante, que su selección se registró correctamente. En el comprobante de voto se muestra el identificador digital único del voto, los cargos y los candidatos seleccionados por el votante, así como la información de identificación de la máquina de votación. De esta manera, el elector tendrá la oportunidad de verificar por sí mismo lo que la máquina ha registrado, además de ser un respaldo físico de los votos emitidos.

#### Software

##### Sistema Operativo de la Urna Electrónica:

El sistema operativo de la urna electrónica es Windows 98. Además contiene la configuración de los drivers de la impresora, del MODEM, y la instalación del certificado de autenticación para permitir la comunicación con el servidor de concentración de sufragios.

##### Software de la Urna Electrónica:

El software de aplicación es desarrollado en lenguaje Visual Basic 6, es abierto, se presenta ante la junta electoral, quien luego de la aprobación y compilación se queda con el archivo ejecutable para luego cargarlo en todas las urnas electrónicas involucradas en la elección.

El mismo cuenta con los siguientes módulos:

- Generación de Datos
- Carga de Datos
- Generación de Acta de Urna Vacía y Apertura de Urna
- Proceso de Votación
  - Voto en Blanco
- Casos Especiales
  - Retiro del elector

- Reinicio de la urna
- Corte de luz
- Cómputo de los votos
- Cierre de Votación y Generación de Acta de Cierre
- Transmisión de datos

La aplicación generará códigos encriptados para efectuar los envíos vía MODEM a un servidor que estará ubicado en la Junta Electoral. Dicho servidor contendrá un módulo de descryptación e integridad de datos, que entregará los resultados en un formato legible a otro servidor.

#### **Generación de Datos**

El proceso toma la información digital presentada por la JE, y arma archivos encriptados correspondiente a cada mesa de votación. El resultado de la ejecución del proceso es una carpeta por mesa de votación con los siguientes archivos:

#### **Archivos de Datos**

##### **Mesa:**

Corresponde a los datos que la Junta Electoral designa: Distrito, Sección, Número de Mesa, Fecha de la Elección, Hora de Apertura, Hora de Cierre, más una marca del estado de la mesa que la maneja el sistema: Vacía, Abierta o Cerrada.

##### **Categorías:**

Corresponde a las diferentes categorías en las que se encuentran divididas las boletas electorales. Deberá especificarse además, el orden en que deberán ser presentadas en pantalla para la votación.

#### **Listas – Partidos Políticos**

Deberá cargarse con todos los datos de las listas candidatas habilitadas por la Junta Electoral para elección: número, nombre y sigla.

#### **Carpeta de Imágenes**

Contendrá los logos de las listas

#### **Carpeta de Boletas**

Deberán cargarse las boletas digitalizadas, que contendrán los candidatos que se presenten de cada lista para cada categoría en particular.

#### **Padrón de la Urna:**

Listado con nombres y apellido, tipo y número de documento y orden de los electores habilitados a votar.

#### **Resultado:**

Este archivo contendrá un contador para todas las listas por categoría, más un contador del voto en blanco por categoría. La Junta Electoral realizará la carga de este archivo con todos los contadores en cero, y el sistema ira incrementando el contador correspondiente según el voto del elector.

#### **Configuración:**

Este archivo contendrá la lista de teléfonos habilitados para comunicarse con el Servidor Concentrador de Resultados. Además se configurarán los prefijos y sufijos de cada lugar de votación para poder realizar la comunicación exitosamente.

#### **Archivos de Software**

Archivo ejecutable obtenido en la compilación de la aplicación ante la Junta Electoral

#### **Carga de Datos**

El proceso de carga de la urna electrónica será realizado por la Junta Electoral, la cual se encargará del procedimiento de transferencia de software e información a la urna electrónica, generados en el punto anterior, tales como archivos de aplicación, archivos del sistema operacional, archivos de instalación y control, candidaturas en las distintas categorías que correspondan, logos de partidos políticos y boletas digitalizadas, así como el registro de electores correspondientes a dicha urna.

Se copian en cada Flash Card externa los archivos generados en el punto anterior junto con las imágenes (logos de listas y boletas) que se utilizarán en cada mesa. Se coloca la FC externa en la urna, y se procede a la copia de los datos de la FC externa a la interna quedando de esta manera las dos FC espejadas.

#### **Generación de Acta de Urna Vacía y Apertura de Urna**

La Apertura de Urna podrá realizarse a partir de la hora que se estipule del día de la elección.

El presidente de mesa procederá a la apertura de la urna, introduciendo la clave correspondiente para iniciar el proceso. El sistema solicitará el chequeo de cada una de las teclas del teclado de la urna electrónica, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las mismas. Además deberá chequearse la integridad de los archivos y la presencia de todas las boletas digitalizadas. Luego se deberá imprimir el Acta de Urna Vacía.

El Acta de Urna Vacía es el boletín de apertura que emite cada urna electrónica en el cual se comprueba que la misma no registra voto alguno. Este documento demuestra el estado de cero voto de cada una de las listas

### **Proceso de Votación**

Para poder votar, el elector deberá estar habilitado por el presidente de mesa. La habilitación consiste en el ingreso por la microterminal del número de documento del votante para confirmar su inclusión en el padrón. De ser así, esta información junto con el número de orden del elector y su apellido y nombres se visualizarán en el visor del microterminal. El presidente verificará dichos datos y si son correctos procederá a habilitar la votación. La urna electrónica quedará entonces habilitada para recibir el voto. El elector se trasladará a la urna y emitirá su voto pulsando el teclado de acuerdo a su preferencia respecto de las opciones que se vayan visualizando en la pantalla. El proceso irá mostrando las categorías con sus candidatos, en el orden que haya establecido la JE. Al finalizar la votación la urna electrónica permitirá al elector confirmar o cancelar las selecciones realizadas, de modo tal que si un elector realiza la votación y advierte que en una o varias categorías se encuentra seleccionada una lista que no es la de su preferencia, pueda cancelar dicha elección y escoger la que considere correcta.

Una vez confirmada la votación, se registrará el voto y la impresora imprimirá un comprobante que permitirá al elector visualizar al instante, que su selección se registró correctamente.

Finalizado el trámite de emisión del voto electrónico el presidente de mesa asentará que el elector ejerció su derecho electoral en el registro respectivo y en su documento habilitante.

### **Voto en Blanco**

Cuando el votante se encuentre visualizando las listas de una categoría, tendrá la opción de Voto en Blanco, simplemente presionando la tecla "Blanco" del teclado. La urna electrónica mostrará la leyenda Blanco para la respectiva categoría. De la misma manera que para el voto de candidato, se deberá validar el voto confirmando la elección.

### **Casos Especiales**

#### **Retiro del elector**

Si una persona en proceso de votación se retirara del mismo, el presidente podrá cancelar dicho proceso.

En caso de cancelación, si el elector no digitó ninguna opción, o eligió alguna pero no terminó el proceso completo de votación, podrá retirarse y volver luego. Para el sistema el elector en cuestión no voto, no se guardan los resultados parciales que haya hecho, solo se guardan los resultados en caso de realizar el proceso de votación completamente.

### **Corte de luz**

Para evitar los inconvenientes aparejados por los cortes de luz, las urnas poseerán una batería interna con una duración aproximada de 2 horas.

### **Cómputo de los votos**

Los votos serán almacenados en forma encriptada a medida que sean emitidos por el ciudadano, pudiendo en cualquier momento, obtenerse la cantidad total de electores que votaron.

### **Cierre de Votación y Generación de Acta de Cierre**

Luego de las 18:00 horas el Presidente de Mesa podrá realizar el cierre de votación.

Para ello, emitirá el orden de cancelación de recepción de votos a la urna electrónica.

Una vez realizada se podrá generar el Acta de Cierre de la Votación, la cual acreditará la identificación de la mesa y urna, hora de inicio y cierre del comicio, con el total de votos emitidos en la misma, la cantidad de sufragios obtenidos por cada uno de los respectivos partidos, agrupaciones y alianzas participantes y número de votos en blanco.

Se podrá solicitar a la urna electrónica el número de copias de Actas de Cierre que sean necesarias para entregar a los fiscales y se generará una versión electrónica que, previa encriptación se grabará en las memorias flash y se enviará, vía MODEM, a la Junta Electoral para ser utilizada en el proceso de totalización de votos.

### **Trasmisión de datos**

Los datos generados por las urnas se enviarán encriptados desde cada una hacia el servidor concentrador de cómputos donde se verificará la integridad de los datos recibidos y se procederá a su desencriptado para poder almacenarlos en una base de datos. Para ello, se usarán líneas telefónicas comunes, de las que no se conocerán los números hasta momentos previos a la transmisión.

### **Planes de contingencia**

En caso de fallo del hardware se definen las siguientes posibilidades:

#### **Reemplazo de las memorias flash**

En caso de que alguna de las memorias fallen están previstas las opciones de copia de datos de memorias flash interna a externa y viceversa.

#### **Cambio de la urna electrónica por otra.**

Se contempla la sustitución de la urna por una urna de contingencia, en caso de problemas. En este caso, se tendrá que pasar la memoria flash externa de la urna con problemas a otra urna y hacer la copia de la flash externa (de la urna a reemplazar) a la interna (de la urna de contingencia) para poder continuar con la votación, con todos los datos hasta el momento.

### **Seguridad y Confiabilidad de los procesos**

#### **Apertura y Cierre de Urna**

Una vez configurados los parámetros de la votación, la urna sólo podrá ser utilizada el día del escrutinio y en el rango horario predeterminado (8:00 a 18:00 hs).

A partir de las 8:00 hs, se habilitará la impresión del Acta de Urna Vacía y se permitirá el comienzo del proceso eleccionario.

El cierre del escrutinio se podrá realizar después de las 18:00 hs del día de la elección.

Una vez cerrada la votación de la urna electrónica dejará de funcionar.

#### **Comprobante de Voto**

Las impresoras incorporadas como parte interna de las urnas emitirán un comprobante como constancia física del sufragio, que permitirán al elector visualizar que su selección se registró correctamente. De esta manera, el elector tendrá la oportunidad de verificar por sí mismo lo que la máquina ha registrado. Por otro lado, será un respaldo físico de los votos emitidos, que permitirán contrastar el conteo automatizado con el manual.

#### **Resguardo de Información**

La información generada por las urnas será enviada a los centros de cómputos previa encriptación y almacenamiento en las memorias flash internas y externas para mayor resguardo.

### **Transmisión y almacenamiento encriptados**

Al final de la jornada electoral las máquinas transmitirán los resultados de votación al sistema de totalización. Esta transmisión será de naturaleza encriptada y autenticada sobre líneas telefónicas

Los resultados solo pueden ser decodificados por el software del Servidor Concentrador.

### **Comunicaciones**

El Modulo de comunicación consta de las siguientes partes:

- \* Un protocolo TCP/IP sobre SSL.

- \* Un certificado para la validación Urna – Servidor Propio del SSL.

- \* Un MODEM instalado en cada URNA.

- \* Un (ACCSERVER) servidor de comunicaciones con un pool de MODEM de 20 unidades 2 (dos) placas ethernet, una conexión serial y el interlock a Corriente Alterna.

- \* Un servidor con sistema operativo Linux con distribución DEBIAN ETCH para la recepción de los archivos encriptados.

### **Funcionamiento:**

Por medio de las distintas pantallas de comunicaciones la urna levanta las APIS de Window y realiza una conexión telefónica al pool de MODEM de ACCSERVER.

Establecida la conexión telefónica se levanta TCP/IP (orientada a la conexión) se procede a copiar el archivo encriptado que va hacer nuevamente encriptado por el protocolo sobre SSL. (Secure Sockets Layer) y se deposita en el servidor Linux.

Aquí termina el módulo de comunicaciones. Luego se procede a desencriptarse la primera capa para finalmente obtener el archivo final a procesar.

### **Seguridad:**

Una vez establecida la comunicación telefónica la urna antes de realizar la conexión y posterior copia del archivo sobre SSL., chequea el certificado del servidor para machear con el que se encuentra instalado en ella, una vez chequeado esto, se procede a encriptar y copiar el paquete entero. Si por alguna causa el servidor no es el original, entonces el sistema indicara la falla con la identificación del servidor.

El medio físico de comunicaciones es un canal telefónico totalmente aislado de la Internet, demás de la privacidad que conlleva los números telefónicos.

En particular y de manera esencial la doble encriptación de los datos, primero por la urna una vez cerrada la mesa y segundo por el SSL. Impide que cualquier interferencia y/o intersección de los datos, estos no puedan ser descriptado con ningún programa vigente.

En términos de Confiabilidad la transmisión de los datos es atómico, esto quiere decir que la transmisión se hace o no se hace siguiendo los lineamientos de una transacción bancaria.

## ANEXO II

### a) Partidos Políticos:

Sistemas Electorales que se aplican en cada uno de los Partidos Políticos reconocidos, según informe del Juzgado Federal Nº 1, con competencia electoral, de la Provincia de Salta, para las elecciones internas para cargos públicos provinciales y municipales, a saber:

1º) Movimiento de Integración y Desarrollo: El art. 14, inc. d de la Carta Orgánica establece que "Es facultad de la Convención Provincial designar a los candidatos para cargos electivos".

2º) Partido Justicialista: El art. 42, Capítulo VII, Apartado 11 "Cargos Electivos", inc. 4) de la Carta Orgánica dispone que "Los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales, y Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales serán elegidos por el sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el 5% de los votos válidos emitidos... Los candidatos a Senadores Provinciales e Intendentes Municipales serán elegidos por simple mayoría de sufragios.

3º) Unión Cívica Radical: El art. 3º de la Carta Orgánica estatuye que para la distribución de los cargos de los candidatos a cargos políticos electivos: "La representación de las listas que alcancen el porcentaje establecido por el art. 31 inc. b) de la Carta Orgánica Nacional (25% de los votos válidos emitidos para la elección de cargos y candidaturas partidarias) se hará del siguiente modo: la mayoría ocupará los lugares 1º, 2º, 4º, 5º, 7º y 8º, etc.; las minorías ocuparán los lugares 3º, 6º, 9º, etc.; si existen dos minorías, la primera ocupará los

lugares 3º y 6º; la segunda el 9º y así sucesivamente en la progresión indicada hasta completar la nómina de cargos a cubrir.

El art. 64 establece que "...En caso de no haberse realizado la elección interna por cualquier circunstancia en tiempo suficiente para efectuar la proclamación dentro de los términos legales, la H. Convención Provincial, podrá resolver con dos tercios de los miembros presentes, elegir directamente los candidatos que sostendrá el partido".

4º) Partido Demócrata Cristiano: Art. 97 de la Carta Orgánica estatuye que "... la elección de candidatos a cargos electivos se regirá por el sistema de representación proporcional integral". Art. 98: "Quedan prohibidas las designaciones por aclamación,... si no se obtuviere el 10% del 4%0 requerido para obtener la personería, se llamará a nueva elección".

5º) Partido Comunista: El art. 40, séptimo apartado, de la Carta Orgánica sostiene que "La elección de todos los candidatos a cargos públicos electivos provinciales y/o municipales, se hará mediante elecciones internas cerradas o abiertas, según lo resuelva la Asamblea Provincial o en su caso el Comité de Acción Política...

Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernador y Vicegobernador, se considera a la provincia como Distrito único y resultarán electos a simple pluralidad de sufragios, en tanto que los cargos para Diputados Nacionales, Provinciales y Concejales se distribuirán por el Sistema D'Hont.

6º) Partido Conservador Popular: Art. 18, inc. h, de la Carta Orgánica: La Convención Provincial elige los candidatos a cargos públicos electivos.

7º) Partido Humanista: Art. 40 de la Carta Orgánica: Los candidatos a cargos públicos serán elegidos por el sistema de representación proporcional D'Hont.

8º) Movimiento Libres del Sur: Art. 10 de la Carta Orgánica establece que: "...La presidencia colectiva de las Asambleas, Conferencias y Congresos, recogiendo las proposiciones formuladas a la misma, formalizará las listas de candidatos, que serán sometidas a voto del respectivo organismo deliberativo. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviere un mínimo del 25% de los votos emitidos, tendrá derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliera ese requisito,

el tercio de cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada una de ellas. El mismo procedimiento se utilizará para la elección de candidatos a los cargos públicos electivos...”

9°) Partido Frente Grande: Art. 66 de la Carta Orgánica: Sistema de representación proporcional D'Hont, con un piso del 20% de votos válidamente emitidos.

10°) Recrear para el Crecimiento: La Carta Orgánica no contempla previsión alguna para elegir candidatos a cargos públicos provinciales y municipales.

11°) Partido Socialista: Art. 78 de la Carta Orgánica establece que: los candidatos del Partido a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados con arreglo a las disposiciones del presente Título... La distribución de candidatos se realizará por el sistema proporcional D'Hont, sin piso de votos para las listas participantes, debiéndose respetar el cupo de género en forma efectiva la momento de presentar ante la Justicia Electoral las listas por las cuales los candidatos del Partido concurrirán a los comicios”.

12°) Partido de la Victoria: La Carta Orgánica no contempla previsión alguna para elegir candidatos a cargos públicos provinciales y municipales.

13°) Partido Renovador de Salta: Art. 58 de la Carta Orgánica: “Para ser candidato, bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes o convencionales, en su caso. Para ser reelecto en el mismo cargo público se requiere los dos tercios de los convencionales presentes. Debe entenderse que no existe reelección cuando ha transcurrido un periodo intermedio de dos años o cuando el ejercicio del cargo no hubiera excedido de la mitad del término legal”.

art. 68: “A tal fin se entiende que el sistema proporcional D'Hont referido en el art. 3 de esta carta Orgánica es también de aplicación para la elección de candidatos a cargos públicos electivos”.

art. 3: “La representación en todos los cargos partidarios se registrará por el sistema de representación proporcional denominado D'Hont. Siempre que la lista respectiva alcance como mínimo el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la respectiva elección”.

14°) Unión Victoria Popular: Art. 42, punto 11, incs. 1, 4 y 5: Sistema de mayoría (75% de los cargos) y minoría (25% de los cargos repartidos entre todas las listas participantes que hayan obtenido el 8% de los

votos emitidos), para diputados provinciales, concejales municipales y convencionales provinciales y municipales. A simple mayoría de sufragios, gobernador y vicegobernador, senadores provinciales e intendentes municipales.

15°) Movimiento Popular Salteño: Art. 58 de la Carta Orgánica: Para ser candidato por el partido, bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes.

16°) Movimiento Regional del Pueblo: La Carta Orgánica partidaria no establece el régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos.

17°) Partido del Obrero: La Carta Orgánica no establece el régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos provinciales y municipales.

18°) Movimiento Socialista de los Trabajadores - M. S. T. La Carta Orgánica partidaria no contempla régimen electoral para los cargos públicos provinciales y municipales.

19°) Partido Vecinos Unidos: Arts. 73, 75, 76 y 77 de la Carta Orgánica: A simple mayoría de sufragios.

20°) Nueva Generación: Art. 73 de la Carta Orgánica: Para la distribución de los cargos o candidaturas se aplicará el sistema D'Hont, con un piso del quince por ciento (15%) de los votos válidamente emitidos.

21°) Propuesta Salteña: Capítulo III – Candidatos a cargos electivos. Art. 57: “Los candidatos a Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales, Concejales y demás cargos electivos surgirán por elecciones internas abiertas. Estarán habilitados para votar los afiliados y todos los ciudadanos con domicilio en el distrito que no posean afiliación a ningún otro partido político”.

Art. 58: “El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista”.

22°) Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados: Art. 7° de la Carta Orgánica: “En el caso de que se presente más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviera un mínimo del 25% de los votos emitidos tendrá derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliera ese requisito, el tercio de los cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenido por cada una de ellas”.

23º) Memoria y Movilización Social: Art. 9º y 32º, primer párrafo, de la Carta Orgánica: Sistema de representación proporcional D'Hont.

#### **b) Agrupaciones Municipales:**

Sistemas Electorales que se aplican en cada una de las Agrupaciones Municipales reconocidas según informe emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta para las elecciones internas para cargos públicos municipales, a saber:

##### **1. Agrupación Municipal: "Agrupación Vecinal Autónoma"**

Ambito de Actuación: Apolinario Saravia  
Carta Orgánica:

Art. 55: Para ser candidatos bastará ser electos por simple mayoría de sufragantes con un mínimo del 10% de los afiliados.

Art. 61: Para la elección interna a cargos electivos, se oficializarán por Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

##### **2. Agrupación Municipal: "Frente Municipal"**

Ambito de Actuación: General Güemes  
Carta Orgánica:

Art. 43 inc. II: 1) El candidato a Intendente será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados, a simple mayoría de sufragio. 2) Los candidatos a concejales serán elegidos por el sistema de internas por voto directo y secreto, sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el 5% de los votos válidos emitidos, conforme a las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible, es dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente, hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales, se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral interviniente, con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los

nulos. Si al aplicarse el método previsto, resultara que la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista general. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación. La Junta Electoral interviniente, no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva.

##### **3. Agrupación Municipal: "Agrupación Democrática Comunal"**

Ambito de Actuación: Aguaray  
Carta Orgánica:

Art. 39 inc. II: Los candidatos a intendente municipal y concejales serán elegidos por los afiliados en forma directa y secreta y a simple pluralidad de votos.

##### **4. Agrupación Municipal: "Unión y Participación Vecinal"**

Ámbito de Actuación: Cerrillos  
Carta Orgánica

Art. 50 bis: La Junta de Gobierno de la Agrupación Unión y Participación Vecinal podrá proponer y poner a consideración de la Convención Nominadora una lista única de candidatos por el Partido a los cargos electivos de Intendente y Concejales la que al aprobarse por esta última, con el voto de los dos tercios de sus miembros, será la representación de la Agrupación Unión y Participación Vecinal ante la Junta Electoral de la Provincia de Salta.

##### **5. Agrupación Municipal: "Frente de Unidad y Progreso"**

Ambito de Actuación: El Quebrachal  
Carta Orgánica

Art. 58: Para ser candidato, deberá ser electo por simple mayoría de sufragantes o asambleístas, en su caso.

Art. 67: Para la elección interna de candidatos a cargos electivos, se oficializarán por la Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

##### **6. Agrupación Municipal: "Coalición Comunitaria"**

Ámbito de Actuación: San José de Metán  
Carta Orgánica

Art. 30, inc. 9: Los cargos públicos serán cubiertos por los candidatos que hubieran obtenido mayor cantidad de votos y en orden decreciente.

Art. 48: Todos los organismos de la Agrupación, ... , así como también sus candidatos a cargos públicos, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

**7. Agrupación Municipal: "Agrupación Vecinal Todos por Rosario"**

Ámbito de Actuación: Rosario de Lerma  
Carta Orgánica

Art. 55: para ser candidato bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes con un mínimo del 10% de los afiliados.

Art. 61: Para la elección interna de candidatos a cargos electivos, se oficializarán por la Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

**8. Agrupación Municipal: "Unidos por Pichanal"**

Ámbito de Actuación: Pichanal  
Carta Orgánica

Art. 24: El partido adopta en todos los órdenes, tanto para el interno como para sus candidatos el sistema proporcional por mayoría y minoría, ...

Art. 25: ... los candidatos que el partido sostenga en elecciones ... y municipales son elegidos por el voto directo de los afiliados, con arreglo al sistema proporcional citado.

**9. Agrupación Municipal: "Movimiento Orán para Todos"**

Ámbito de Actuación: Orán  
Carta Orgánica

Art. 36 inc. 2 - A: El candidato a Intendente será elegido en forma directa y secreta por el voto de los afiliados. De la misma forma se elegirán los concejales.

**10. Agrupación Municipal: "Frente Comunitario del Sur"**

Ámbito de Actuación: Metán

La Carta Orgánica de la Agrupación no contempla régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

**11. Agrupación Municipal: "Agrupación Federalista Popular Tartagal"**

Ámbito de Actuación: Tartagal  
Carta Orgánica

Art. 34: Cuando deban elegirse autoridades municipales (de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la Provincia), los candidatos de la agrupación será elegidos por lista completa y por simple mayoría con el voto directo y secreto de los afiliados.

**12. Agrupación Municipal: "Partido Vecinal de Profesor Salvador Mazza"**

Ámbito de Actuación: Prof. Salvador Mazza  
Carta Orgánica

Art. 39 inc. II: Los candidatos a intendente municipal y concejales serán elegidos por los afiliados en forma directa, secreta y a simple pluralidad de votos.

**13. Agrupación Municipal: "Cabildo Abierto"**

Ámbito de Actuación: Salta Capital  
Carta Orgánica:

Art. 39: inc. II: Los candidatos a Intendente municipal y concejales serán elegidos por los afiliados en forma directa y secreta y a simple pluralidad de votos.

**14. Agrupación Municipal: "Agrupación Federalista Popular Mosconi"**

Ámbito de Actuación: General Mosconi  
Carta Orgánica

Art. 34: Cuando deban elegirse autoridades municipales (de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la Provincia de Salta), los candidatos de la agrupación serán elegidos por lista completa y por simple mayoría, con el voto directo y secreto de los afiliados.

**15. Agrupación Municipal: "El Progreso de El Bordo"**

Ámbito de Actuación: El Bordo  
Carta Orgánica

Art. 43- II: 1) El candidato a Intendente será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple mayoría de sufragios. 2) los candidatos a concejales serán elegidos por el sistema de internas por voto directo y secreto, por el sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas de los participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, confor-

mes las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan. b) Los cocientes resultantes con independencia de la lista de que provengan dentro de la proporción del 25% serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir. c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas, y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes. d) A cada lista le corresponde tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. En caso que el número de cargos a distribuir no sea divisible en la proporción que para mayoría y minoría se establece en el presente artículo, el remanente se asignará a la mayoría. No se computan los votos en blanco ni los nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiere la nominación de una persona cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista general. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación.

#### **16. Agrupación Municipal: "Agrupación Popular Santarroseña"**

Ambito de Actuación: Municipio Colonia Santa Rosa  
Carta Orgánica

Art. 51 - II - 1) El candidato a Intendente será elegido mediante régimen electoral vigente en la provincia por el voto directo y secreto de los electores y a simple mayoría de sufragios. 2) Los candidatos a Concejales, y en su caso... también serán elegidos mediante el régimen electoral vigente en la provincia por el voto directo y secreto de los electores, sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidamente emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de sufragios obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible, es dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente, hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con

independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si existieren dos o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las listas respectivas y si han obtenido igual número de sufragios, se practicará un sorteo a cargo de la Junta Electoral interviniente, con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) del presente punto. No se computarán los votos blancos y los nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo género contraviniera las disposiciones de la normativa electoral vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto género de la propia lista. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación que le correspondiera a dicha lista. La Junta Electoral, no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva.

#### **17. Agrupación Municipal: "Lajitas a la Victoria"**

Ambito de Actuación: Las Lajitas

La Carta Orgánica de la Agrupación Municipal no contempla régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

#### **18. Agrupación Municipal: "Confluencia"**

Ambito de Actuación: Municipio General Enrique Mosconi

Carta Orgánica

Art. 34. II. Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra Provincia.

#### **19. Agrupación Municipal "Frente Municipal de Santa Victoria Este"**

Ambito de Actuación: Municipio Santa Victoria Este

Carta Orgánica: Art. 43 - II - 1) El candidato a Intendente será elegido por el voto directo y secreto de los

afiliados y a simple mayoría de sufragios. 2) Los candidatos a Concejales serán elegidos por el sistema de Internas, por voto directo y secreto, por el sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán, entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible, es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan. b) Los cocientes resultantes con independencia de la lista de que provengan dentro de la proporción del 25% serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir. c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes. d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. En caso de que el número de cargos a distribuir no sea divisible en la proporción que para mayoría y minoría se establece en el presente artículo, el remanente se asignará a la mayoría. No se computarán los votos en blanco ni los nulos. Si al aplicarse el método previsto resultara que en la asignación a la candidatura a una lista determinada correspondiere la nominación de una persona cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista general. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación.

#### **20. Agrupación Municipal: "Concertación por Pichanal"**

Ambito de Actuación: Municipio Pichanal  
Carta Orgánica

Art. 55 Para ser candidatos bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes con un mínimo del 15% de los afiliados.

#### **21. Agrupación Municipal: "Unidos por Río Piedras"**

Ambito de Actuación: Municipio Río Piedras  
Carta Orgánica  
Capítulo V – Régimen Electoral – Art. 24 – II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas N° 7335, vigente en nuestra Provincia y según el siguiente sistema electoral:

1) Intendente: El candidato a Intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios, tomándose el Municipio como Distrito Unico.

2) Concejales: La asignación de las candidaturas se hará por el sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme a la siguiente regla de adjudicación:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al total de cargos que se eligen.

b) Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondiendo a cada lista tantos cargos como figuren sus cocientes en este orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que, en total, haya obtenido mayor cantidad de votos. De resultar igual el total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

#### **22. Agrupación Municipal: "Agrupación Democrática Tartagal (A.DE.T.A.)"**

Ambito de Actuación: Municipio Tartagal  
Carta Orgánica  
Capítulo V – Régimen Electoral – Art. 24 – II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas N° 7335, vigente en nuestra Provincia y según el siguiente sistema electoral:

1) Intendente: El candidato a Intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios, tomándose el Municipio como Distrito Unico.

2) Concejales: La asignación de las candidaturas se hará por el sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme a la siguiente regla de adjudicación:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al total de cargos que se eligen.

b) Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondiendo a cada lista tantos cargos como figuren sus cocientes en este orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que, en total, haya obtenido mayor cantidad de votos. De resultar igual el total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

### **23. Agrupación Municipal "Juntos por Payogasta"**

Ambito de Actuación: Municipio Payogasta

Carta Orgánica

Art. 24 – II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas N° 7335, vigente en nuestra Provincia y según el siguiente sistema electoral:

1) Intendente: El candidato a Intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios, tomándose el Municipio como Distrito Único.

2) Concejales: La asignación de las candidaturas se hará por el sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme a la siguiente regla de adjudicación:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al total de cargos que se eligen.

b) Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondiendo a cada lista tantos cargos como figuren sus cocientes en este orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que, en total, haya obtenido mayor cantidad de votos. De resultar igual el total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

### **24. Agrupación Municipal: "Agrupación Unidos para el Cambio (AUPEC)"**

Ambito de Actuación: Municipio: Apolinario Saravia

Carta Orgánica

Capítulo V – Art. 22: II. Cargos Electivos

El candidato a intendente será elegido por los afiliados en forma directa y secreta en el municipio como distrito único a simple pluralidad de votos.

1) Los candidatos a Concejales Municipales serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados por el Sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la junta electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la formativa nacional o provincial vigentes referidas al cupo femenino o masculino se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista. El candidato omitido por tal motivo será considerado para la siguiente asignación, de corresponderle a su lista y si se cumpliera de tal modo con la normativa antes citada. Si a pesar de todo los recaudos aquí establecidos, se produjera una situación que impidiera que la lista resultante fuera oficializada por la Justicia Electoral por incumpliendo de la formativa vigente el Consejo Municipal de la Agrupación podrá, por resolución fundada disponer los cambios que permitieran la oficialización de la misma.

### **25. Agrupación Municipal: El Futuro de Quijano**

Ambito de Actuación: Campo Quijano

Carta Orgánica

Capítulo IV – II. Cargos Electivos

Sistema Electoral según los parámetros establecidos por la legislación general electoral vigente.

**26. Agrupación Municipal: Unidos por Joaquín V. González**

Ambito de Actuación: Joaquín V. González

Carta Orgánica

Título VI – De la Junta Electoral – Art. 27

Sistema Electoral será el que fija la ley electoral de la Provincia para el Tribunal Electoral

**27. Agrupación Municipal: Unidos por el Cambio – El Carril (UPC – El Carril)**

Ambito de Actuación: El Carril

Carta Orgánica

Capítulo V

Régimen Electoral – II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra Provincia.

**28. Agrupación Municipal: Agrupación Vecinal Independencia.**

Ambito de Actuación: Municipio Rosario de Lerma

Carta Orgánica

Capítulo V

Régimen Electoral – II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra Provincia.

**29. Agrupación Municipal: Comprometidos por la Gente**

Ambito de Actuación: Municipio Rosario de Lerma

La Carta Orgánica de la Agrupación no contempla régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

**30. Agrupación Municipal: Unidos por el Cambio – Chicoana (UPC – Chicoana)**

Carta Orgánica

Capítulo V

Régimen Electoral – II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra Provincia.

Salta, 18 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1341

**Ministerio de Gobierno**

VISTO lo dispuesto en el artículo 144 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de Salta, y los artículos 30, 9° y concordantes de la Ley N° 6444, y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las disposiciones de los artículos 95, 103, 172 y concordantes de la Constitución de la Provincia, surgen los períodos a que se sujetan los mandatos de las autoridades electivas provinciales y municipales;

Que de conformidad a lo previsto en las normas aludidas debe convocarse a elecciones para la cobertura de cargos electivos en el ámbito provincial y municipal, teniéndose en cuenta la antelación a que se refiere el artículo 30 de la Ley N° 6444, el cual establece que la convocatoria debe hacerse con una antelación mínima de siete (7) meses a la conclusión del período gubernativo o del cese del mandato;

Que la Constitución de la Provincia (artículo 144 inc. 10) y el artículo 30 de la Ley N° 6444, asignan al Poder Ejecutivo Provincial la facultad expresa de convocar a elecciones provinciales y municipales;

Que, el contenido de la convocatoria a elecciones, determinado en el citado artículo 30 de la Ley N° 6444, incluye la fecha de la elección, lo cual conlleva la facultad de fijarla por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de los Departamentos de la Provincia para el día domingo 06 de Septiembre de 2009, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años sus representantes ante las Cámaras Legislativas de la Provincia, conforme artícu-

los 94, 95, 100, 103 y concordantes de la Constitución Provincial y artículos 13, 14, 14 bis, 131 y concordantes de la Ley Nº 6444, según las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

a) Senadores Provinciales, para elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Capital: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

General Güemes: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Rosario de Lerma: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

La Poma: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Los Andes: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

La Caldera: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Chicoana: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Guachipas: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Cafayate: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Cachi: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

Molinos: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

San Carlos: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

b) Diputados Provinciales, a elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Capital: Diez (10) diputados titulares y diez (10) suplentes.

San Martín: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

Metán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

Rosario de la Frontera: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.

Rivadavia: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.

Orán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

Anta: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

Iruya: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

Chicoana: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

Cafayate: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

Cachi: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

Art. 2º - Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia que a continuación se enumeran, para el día domingo 06 de Septiembre de 2009, a fin de elegir por un período de dos (2) años Concejales Municipales, conforme artículos 171 y 172 de la Constitución de la Provincia y artículos 18, 19 y concordantes de la Ley Nº 6444, en la siguiente proporción:

Concejales Municipales, a elegir por un período de dos (2) años, en los Municipios y en el número que en cada grupo a continuación se indican:

Municipios de: Angastaco, Animaná, Coronel Mol-des, El Jardín, El Potrero, El Tala, General Ballivián, General Pizarro, Guachipas, Iruya, Isla de Cañas, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Toldos, Molinos, Nazareno, Payogasta, Río Piedras, San Carlos, Seclantás, Tolar Grande, Urundel y Vaqueros: Tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes;

Municipios de: Apolinario Saravia, Cachi, Campo Santo, Chicoana, El Bordo, El Carril, El Galpón, Las Lajitas, La Merced, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur, San Antonio de los Cobres, San Lorenzo, Santa Victoria Este y Santa Victoria Oeste: Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) suplentes;

Municipios de: Aguaray, Cafayate, Campo Quijano, Cerrillos, Colonia Santa Rosa, El Quebrachal, General Enrique Mosconi, Hipólito Irigoyen, Joaquín V. González y Prof. Salvador Mazza: Siete (7) concejales titulares y siete (7) suplentes;

Municipios de: Embarcación, General Güemes, Pichanal, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y San José de Metán: Nueve (9) concejales titulares y nueve (9) suplentes;

Municipio de Tartagal: Once (11) concejales titulares y once (11) suplentes;

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán: Doce (12) concejales titulares y doce (12) suplentes;

Municipio de Salta: Veintiún (21) concejales titulares y veintiún suplentes;

Art. 3º - Para la elección de las autoridades Provinciales y Municipales se aplicará lo dispuesto por la Ley Nº 6444 y sus modificatorias. Los concejales electos tomarán posesión de sus cargos el día 10 de Diciembre de 2009.

Art. 4º - El acto eleccionario se iniciará el día domingo 06 de Septiembre de 2009 a horas 08,00 y finalizará

a horas 18,00 del mismo día, conforme lo establecido en los artículos 77, 94 y concordantes de la ley N° 6444.

Art. 5° - Invítase a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial a fin de que resuelvan la fecha en que se reunirán, a los efectos de determinar la validez de los títulos de sus nuevos miembros y recibir juramento a los mismos en el acto de incorporación.

Art. 6° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 7° - El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la ley N° 6444 y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1252 – 16/03/2009

Artículo 1° - Designase al Sra. Verónica Elizabeth Estrada – DNI N° 24.543.719 en cargo político nivel 4 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

### Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1253 – 16/03/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Juan José Herrera – DNI N° 25.802.132 en carácter de per-

sonal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 21 de marzo de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

### Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1254 – 16/03/2009

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de las Sras. Nelly Celinda Ferrufino – DNI N° 18.844.433 y María Obdulia Cabrera Padilla – DNI N° 92.613.245 a partir del día 23 de Marzo de 2009, ambas en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

### Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1262 – 16/03/2009

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial de la comitiva que se trasladará hacia la ciudad de San Fab o, República Federativa de Brasil, entre los días 18 y 20 de marzo de 2009.

Art. 2° - Dejase establecido que los integrantes de la comitiva e invitados especiales, se trasladarán en la aeronave Mac Douglas Serie MD80, Matrícula LV-BTH, de propiedad de la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A. o, en su defecto, en la aeronave Mac Douglas Serie MD80, Matrícula LV-BNI de la misma compañía, cuyos gastos de alquiler, combustible e irreprevistos estarán a cargo exclusivamente de la Fundación PROSALTA.

Art. 3° - Dispónese que deberá efectuarse la liquidación de viáticos conforme la escala vigente y en moneda del país de destino a favor del personal mencionado a continuación de acuerdo a la normativa vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

**Secretario y Personal de la Secretaría de Prensa y Difusión**

- Lic. Raúl Gonzalo Quilodrán – DNI N° 27.175.143
- Antonio Federico Tita – DNI N° 27.571.125
- Rodrigo Martín Saravia – DNI N° 24.464.778

**Personal Ministerio de Turismo y Cultura**

- Rivadeneira, Jimena Mariel – DNI N° 30.852.336
- Alcorta, Laura – DNI N° 26.897.192
- Loza, Nadia Verónica – DNI N° 28.543.879
- Simón, Sebastián – DNI N° 29.738.221
- Gallardo, Eleonora – DNI N° 27.143.902

**Personal de la Secretaría de Comercio afectada a Fundación PROSALTA**

- García Bes, Luis – DNI N° 22.146.912
- Ashur Mas, Sebastián – DNI N° 21.311.138
- Pfister, Cora – DNI N° 24.046.870

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de las Jurisdicciones y Unidades de Organización que correspondan – Ejercicio 2009.

**URTUBEY – Parodi – Loutaif – Posadas – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1265 – 16/03/2009**

Artículo 1° - Exclúyense a las personas que se indican del Decreto N° 919/09, manteniendo su designación en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, por los motivos expuestos precedentemente:

1. Luciano Gabriel Arguello – D.N.I. N° 31.228.243
2. Viviana Silvina Vacherand de Balderrama – D.N.I. N° 18.229.069
3. Viviana Cristina Ceballos – D.N.I. N° 28.713.356
4. Alcira Lucia Posse – D.N.I. N° 25.078.595

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1266 – 16/03/2009**

Artículo 1° - Designase al Sr. Sergio Daniel Acosta Fernández – CI (Paraguay) N° 2.487.433 como Bailarín (N° de Orden 15) del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir del día 01 de marzo de 2009 hasta el 15 de septiembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad correspondiente al Instituto de Música y Danza.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1267 – 16/03/2009**

Artículo 1° - Designase al Sr. Theo Kiyoyuki Yano – Pasap. (Brasil) N° R.G. 36.508.247-8 como Bailarín (N° de Orden 27) del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir del día 01 de marzo de 2009 hasta el 15 de septiembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad correspondiente al Instituto de Música y Danza.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1250, 1259, 1260, 1261, 1263, 1268 y 1269, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 8214

F. v/c N° 0002-315

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 32/09**

Objeto: Adquisición de Factor VIII.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

**Expedientes: 74-5.653/2009**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta

Fecha de Apertura: 03/04/2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 356.577,00 (pesos trescientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y siete con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. De la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 19/03/2009

O.P. N° 8211

F. v/c N° 0002-314

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 33/09**

Objeto: Adquisición de Vacunas Antigripales

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expedientes: 74-5.663/2009

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta

Fecha de Apertura: 26/03/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 130,00 (pesos ciento treinta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 133.416,00 (pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. De la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 19/03/2009

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 8144

F. N° 0001-12888

Ref. Exptes. N° 34-9.872/08

El señor Alvaro Comejo, en su carácter de Presidente del Directorio de la razón social EVEREST S.A., solicita concesión de uso del agua pública para irrigar 500 ha. del Catastro N° 16.132 del Dpto. Anta, con caudal de 262,500 lts./seg. con aguas del arroyo El Laurel, margen derecha mediante toma y acequia propia, de ejercicio eventual cf. C.A. art. 47.

Conforme C.A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, de esta ciudad. Salta, 4 de marzo de 2009:

**Dr. Rafael Angel Figueroa**

Jefe Programa Legal y Técnico

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/03/2009

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 8199

F. N° 0001-12959

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo B. Frías p/Jorge Manzini Expte. N° 19.165, ha solicitado permiso de cateo de 3.412 has. 5000 m2 en el Departamento Santa Victoria, el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7558800.00	3588000.00
2	7558850.00	3593000.00
3	7552000.00	3593000.00
4	7552000.00	3588000.00

Superficie registrada total 3.412 has. 5.000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula n° 452, 453 y 454 de propiedad de Hortensia Campeiro de Figueroa, sirva la presente de atenta nota de citación. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 80,00

e) 19/03 y 03/04/2009

O.P. N° 7971

F. N° 0001-12591

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo B. Frías p/Ady Resources Limited Expte. N° 19.229, ha solicitado permiso de cateo de 361 has. 9653 m2 en el Departamento La Poma el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7332115.26	3486860.00
2	7332115.26	3488410.00
3	7329780.00	3488410.00
4	7329780.00	3486860.00

Superficie registrada total 361 has. 9653 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula n° 129 de propiedad de Pericas Camilo; Matrícula n° 139 de propiedad de Moran, María y Matrícula n° 310 de propiedad de Laronde Hermanos, sirva la presente de atenta nota de citación. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 80,00

e) 06 y 19/03/2009

O.P. N° 7848

F. N° 0001-12384

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec- 456/97) que, Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Calchin" de sal, ubicada en Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, que se tramita por Expte. N° 18.790, que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

7283816.04	3430314.05
7283816.04	3430369.33
7282566.04	3430369.33
7282566.04	3430701.16
7281071.24	3430701.16
7281071.24	3430392.10
7282244.52	3430177.16
7282021.66	3429214.00
7282350.00	3429214.00
7282350.00	3430314.05

P.M.D. X= 7.282.157.36 Y= 3.430.446.47 – Superficie 90,5693 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes – Expte. N° 17.589 – Mina: La Buscada; 16.974 – Mina: La Salteña; 17.517 – Mina: Avstruz 2 y 13.533 – Mina: Leoncia. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 27/02 y 09 y 19/03/2009

O.P. N° 7847

F. N° 0001-12384

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec- 456/97) que, Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Paraná I" de sal, ubicada en Departamento de: La Poma, Lugar: Cangrejillos, que se tramita por Expte. N° 18.925, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3485452.18	7377438.29
3486252.18	7377438.29
3486252.18	7376188.97
3485452.18	7376188.97

P.M.D.  $X= 737697982$   $Y= 348589796$  – Superficie total: 99 Has. 94<sup>o</sup>56ca.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 27/02 y 09 y 19/03/2009

O.P. N° 7846

F. N° 0001-12384

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec- 456/97) que, Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Joaquina" de cloruro de sodio, ubicada en Departamento de: La Poma, Lugar: Salinas Grandes, que se tramita por Expte. N° 18.808, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3487951.26	7379687.08
3488950.72	7379687.08
3488950.72	7378687.62
3487951.26	7378687.62

P.M.D.  $X= 737939671$   $Y= 348820545$  – Superficie total: 99 Has. 89<sup>o</sup>20ca.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/02 y 09 y 19/03/2009

**SUCESORIOS**

O.P. N° 8225

F. N° 0001-13002

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación (I), Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: "Rodríguez de Pantoja, Rafaela s/ Sucesorio", Expte. N° 183.151/07, cita mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Noviembre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/03/2009

O.P. N° 8215

R. s/c N° 1166

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial: Sta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Guaymas, Patrocinio – López, Juliana s/Sucesorio" – Expte. N° 1-134.248/05, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de Septiembre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 23/03/2009

O.P. N° 8210

F. N° 0001-12990

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos "Albesa, Adriana Noemí s/Sucesorio", Expte. N° 243.773/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circu-

lación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 16 de Marzo de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/03/2009

O.P. Nº 8209 F. Nº 0001-12988

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero; Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Oiene, María Oliva s/Sucesorio", Expediente Nº 242.309/08, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 05 de Marzo de 2009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/03/2009

O.P. Nº 8205 R. s/c Nº 1164

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación; Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Mamani, Valentina – Sucesorio" – Expte. Nº 240.563/08; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación comercial. Salta, 18 de Febrero de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo e) 19 al 23/03/2009

O.P. Nº 8204 F. Nº 0001-12972

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en autos

caratulados "Sajama, Hector Arnaldo – Reynoso, Julia América por Sucesorio", Expte. Nº 197.182/7, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 05 de Marzo de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/03/2009

O.P. Nº 8203 F. Nº 0001-12967

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos "Sucesorio de Jakulica, Domingo", Expte. Nº 161.843/06, ordena la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Octubre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/03/2009

O.P. Nº 8202 F. Nº 0001-12966

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Montenegro Vivanco, Luis Alberto s/Sucesorio", Expte. Nº 218.966/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 21 de Noviembre de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/03/2009

O.P. Nº 8186

F. Nº 0001-12953

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nomin., Secretaría Nº 2, de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Ajaya, Rufina s/Sucesorio", Expte. Nº 241.062/08, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Rufina Ajaya, fallecida el 13 de Agosto de 1991, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y dos días en el Nuevo Diario. Salta, Capital 10 de Febrero de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. Nº 8183

F. Nº 0001-12950

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayus en los autos caratulados: "Di Veltz, José Horacio – Sucesorio", Expte. Nº 227.623/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Noviembre de 2.008. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 22 de diciembre de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. Nº 8182

F. Nº 0001-12949

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Portelli, Juana y Gallardo, Luis Alejandro s/sucesorio", Expte. Nº 244.959/08; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 10 de Marzo de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. Nº 8179

R. s/c Nº 1161

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Pastrana, Tomás – Colque, María Eugenia s/Sucesorio" – Expte. Nº 235.935/08, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 6 de Marzo de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/03/2009

O.P. Nº 8169

F. Nº 0001-12924

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Dimagli de Consoli, Antonia o Di Magli de Consoli, Antonia y Consoli, Salvador s/Sucesorio" Expte. Nº 130.35.05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de Febrero de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. N° 8166

R. s/c N° 1159

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra en los autos caratulados: "Taberna, Víctor – Sucesorio" - 1-168.222/06. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Febrero de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/03/2009

O.P. N° 8156

R. s/c N° 1157

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Torres, Benjamín – Sucesorio", Expte. N° 1-217.342/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 19/03/2009

O.P. N° 8150

F. N° 0001-12897

El Señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Gómez de Biazzi, Yvonna María – Sucesorio", Expte. N° 177.638/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, Febrero 10 de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/03/2009

O.P. N° 8146

R. s/c N° 1155

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea; en Expte. N° 244.215/08, caratulado: "Marín, Federico – Durand, Eusebia Tomasa – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 19/03/2009

O.P. N° 8141

F. N° 0001-12880

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Salta, Capital – Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Flores de Tapia, Leonor – Sucesorio" - Expte. N° 134.552/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 03 de Marzo de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/03/2009

O.P. N° 8140

F. N° 0001-12879

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, (I) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos como herederos o acreedores a los bienes de la "Sucesión de Francisco Domingo Ramos y Modesta Gómez", para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 16.623/07. Publíquese por tres días en el "Boletín Ofi-

cial". Doctora Ana M. De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 25 de Setiembre de 2008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/03/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8218

F. N° 0001-12998

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

Ciudad de Salta

Disposición Legal y Requisitos que deberán cumplir los oferentes: se hace saber que por disposición de la Dra. Mirta Marco de Caminoa, Juez de la Causa, (fs. 179), las personas interesadas en formular ofertas en la subasta, deberán tener por acreditado en forma previa los siguientes requisitos conforme resolución IPDUV N° 477/0 (fs. 135): a) el comprador debe ser una persona física en todos los casos; b) el comprador no puede ser adjudicatario o adquirente por compra-venta o cesión de derechos y acciones de otra vivienda construida por el mencionado instituto; c) deberá suscribirse ante la gerencia social de ese instituto su declaración jurada de identidad e ingresos del comprador y su grupo familiar, presentando toda la documentación que sea requerida; d) presentar certificados de libre deuda, de cuotas de amortización de vivienda otorgado por la oficina de recuperos de dicho organismo; e) presentar certificado de libre deuda de impuestos y tasa municipales; f) abonar la suma de \$ 500 (pesos quinientos), en concepto de arancel de transferencia en la tesorería del organismo supra citado g) el nuevo adquirente deberá continuar abonando las cuotas de amortización de la vivienda o cancelar la misma. Dejase constancia de que los interesados en adquirir mediante subasta judicial el inmueble que a continuación se describe, deberá necesariamente contar con los mencionados requisitos. El remate: se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 2009, a hs. 16:30, en España 955, de la Ciudad de Salta, Salón de Remates del Colegio de Martilleros, Matrícula N°: 132.357 – Secc. R – Manz. 587 – Parc. 1, U.F. 120, Dpto. Capital – Base: \$ 26.636,08 – Descripción del inmueble: se trata de un departamento que consta de un living-comedor, un pasillo divisorio, una cocina, un baño revestido con azulejos, tres dormitorios y lavadero, cuenta con los servicios de energía eléctrica, servicios sanitarios, gas natural, agua corriente, el bien se encuentra ocupado por la Sra. Andrea Pereyra y sus tres hijos menores de

edad, en calidad de locataria del mismo - sin contrato de locación escrito – ubicado en B° Juan Pablo II, Block 40. Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado (D.G.R.) 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena la Dra. Mirta Elena Marco de Caminoa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nro. 5, de la Provincia de Salta. Secretaria de la Dra. María Constanza Espeche, en los autos: "Cuellar R. Hernán c/Café la Oficina y otros s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 018.159/07. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Se deja constancia de la deuda de: 457,63 de la Municipalidad de Salta de fs. 26, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti – 0387 – 154139654.

Imp. \$ 160,00

e) 19 y 20/03/2009

O.P. N° 8201

F. N° 0001-12962

Urquiza 1889 – Hs. 18,45

Por **SANDRA SARMIENTO**

JUDICIAL SIN BASE

Hoy 19 de Marzo de 2009, a partir de 18.45 hs. en Urquiza 1889 de esta ciudad y por orden de la Sr. Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial Procesos Ejecutivos 2da. Nominación Dr. Ricardo J.C. Issa, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia c/Gutiérrez, Francisco Angel s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 61.032/02. Remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Una Heladera comercial tipo expositora con vidrio al frente sin identificación con motor Good Cold P-T4TY y una Cortadora de Fiambre marca Bianchi de Acero Inoxidable, en el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 17:00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6%, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en B.O. y diario de mayor circulación comercial. Informe: Martillera Pública y Corredor de Comercio (Universitaria – U.N.L.): Sandra Sarmiento. Monotributista. Tel. 0387-155319243.

Imp. \$ 30,00

e) 19/03/2009

O.P. Nº 8176

F. Nº 0001-12938

España 955 - Salta

Viernes 20/03/09 – Hs. 18:30

**Por SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

**Buena Propiedad en Capital****Calle Los Sauces al 300****Propiedad de 2 Dormitorios en B° Cofico**

El día Viernes 20/03/09, a Hs. 18,30, en España Nº 955, de esta ciudad, Rematare: con la Base ordenada en auto de venta a fs. 101, elevándose a la suma de \$ 51.077,31; el inmueble ubicado en Barrio COFICO, sito en calle Los Sauces Nº 386, de la ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 29694, Sección "K", Manzana 109, Parcela Nº 9, Departamento Capital, superficie terreno 300.00 m2, Extensión: Fte.: 10 m.; Fdo. 30.00 m. Límites: N: Lotes 17 y 18, S: Calle Los Sauces; E: Lote 8, O: Lote 10. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble cuenta con: un living, pasillo distribuidor a dos dormitorios uno con placar, un baño de 1º, con accesorios y revestimientos, cocina, toda esta construcción con techo de losa y piso de cerámico y granito. Fondo con piso de tierra cercado. Servicios: cuenta con todos los servicios instalados, calle pavimentada, con alumbrado público, Luz Agua corriente, Gas natural. Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Badiali Gastón Enrique, su grupo familiar en calidad de inquilinos, sin contrato de alquiler a la vista. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1.25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3º Nominación, Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en Juicio c/Palombini Julio César s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº EXP 50425/02. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juan Martín Leguizamón Nº 2085. Tel. 0387-154577863. Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. Nº 8155

F. Nº 0001-12901

**Por EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE

Remate: 19 de Marzo de 2009 a hs. 17 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 4557, departamento Cerrillos Provincia de Salta

Ubicación: Pje. Ex Barcelo Nº 624. Hoy Pje. Berruezo de la localidad de Cerrillos.

Base: \$ 5.095,15.-

Descripción del Inmueble: El inmueble se encuentra desocupado con signo de abandono con falta de aseo, espacio delantero para jardín con abundante maleza, sin desmalezar, su construcción es de aproximadamente 200 mts.2 con material cocido. Límite perimetral lado Este frente del inmueble con verja y rejas, puerta y portón de hierro de dos hojas, cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, alumbrado público, vereda y cordón cuneta.

Estado de ocupación: Desocupada.

Deudas: Impositivas, con la Municipalidad de la Localidad de Cerrillos.

Horarios de Visitas: de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs.

Forma de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, comisión 5% y sellado de DGR 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto de la subasta.

Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 2, Dr. Ricardo J.C. Isa, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, autos caratulados "Gutiérrez, Ana O. c/Berruezo, Sergio René s/Embargo Preventivo – Ejecutivo" Expte. Nº 177.839/07.

Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta

Informe: Martillero Eduardo Guidoni. 154473589. 20 de Febrero 891, Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/03/2009

O.P. Nº 8152

F. Nº 0001-12898

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Casa en Barrio San Carlos**

El 19-3-09, a hs. 18,30 en Lavalle 698, ciudad con la base de \$ 32.597,28- el inmueble ubicado en B° San Carlos, Man. 10, C. 5, Cat. 125.215, Sec. "Q", Mza. 503d, Parc. 5 – Dpto. Cap. de 2 dormit., living, cocina, baño, lavadero, p/cerámicos, t/losa, fondo tapiado y entrada de servicio. Ocupado por Sra. Fátima Peckerle, esposo e hijos, manifestando que lo hace como propietaria. Serv.: agua, luz, cloaca, gas, pavimento y alumb. pub. Revisar en hor. com. Abonar en el acto 30%, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Bco. Macro Bansud Suc., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 4ta. Nom., en juicio c/Posse, María A. y Otros s/Ej. Hipotecaria" Expte. n° 189.948/07. Edictos 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/03/2009

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 8212 R. s/c N° 1165

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (I), en autos caratulados: "Flores, Clara – Jurado, Eulalio vs. Kovacevich, Fermín – Luna, Hugo Antonio s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 2 C-16.231/98. Cita: a los herederos del Sr. Fermín Kovacevich para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 10 de Febrero de 2.009. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 19 al 23/03/2009

O.P. N° 8206 F. N° 0001-12977

La Sra. Juez Dra. Nelda Villada Valdez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta.

Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Ceballos, José Manuel c/ Espelta, Emilio y otros p/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 217.208/8, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de Circulación Local a Pedro, Baldi; Guillermo, Frías; Carlos, Serrey; Atilio, Comejo; Juan Antonio, Urrestarazu; Angel, Bascardi y Emilio Espelta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en este juicio promovido por Ceballos, José Manuel. (Art. 343 C.P.C. y C.). Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/03/2009

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 8148 F. N° 0001-12.895

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: – "Cazalbon, Susana Raquel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 244.906/08, hace saber lo siguiente: "Que con fecha 10 de Diciembre de 2.008 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Susana Raquel Cazalbón, DNI 5.415.445 con domicilio real en Block "C", Piso 2°, Departamento 12 del Barrio Ampliación Intersindical y domicilio procesal en Av. Belgrano N° 1.760, ambos de esta ciudad de Salta, designándose como Síndico Titular al CPN Carlos Alberto Yacer Moreno fijándose el día 31 de Marzo de 2.009 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación en el domicilio de calle Francisco Beiró N° 947 del B° Grand Bourg en días lunes y miércoles de 16,00 a 18,00 horas. Fijándose el día 17 de Abril del 2.009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ (art. 24 LCQ). El día 18 de mayo de 2.009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 irc. 9 y 35 de la LCQ). El día 16 de junio de 2.009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 411 LCQ). El día 01 de Julio de

2.009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura el Informe General (arts. 14 inc 9 y 39 de la LCQ). Establecer el periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 12 de Febrero de 2.010. El día 5 de Febrero del 2.010 a Horas 11,00 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.552. Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por ser el de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos en los arts. 26, 27, 28 30 y 14 inc. 4 de la LCQ. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 25 de Febrero de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 330,00

e) 17 al 23/03/2009

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 8224

F. Nº 0002-317

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nom., Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/ Lee Moo Sool – Ejecución Fiscal – Expte. Nº EXP195.566/07", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr/a. Lee Moo Sool para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Ejecución Fiscal, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 12 de Febrero de 2.009. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/03/2009

O.P. Nº 8223

F. v/c Nº 0002-317

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 1º Instancia III Nominación a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Salta c/

Castaño, Gladys Nancy s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 199.507/07, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 17 de Diciembre de 2008. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C. y C., cítese por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Castaño Gladys Nancy para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 30 de Diciembre de 2.008. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/03/2009

O.P. Nº 8222

F. v/c Nº 0002-317

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1º Inst. En lo Civ. y Com. De Procesos Ejecutivos 2º Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Dirección Gral. De Rentas c/Ruiz, Víctor Pedro s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 200.663/07 cita al demandado, Sr. Ruiz Víctor Pedro, mediante Edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3º del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/03/2009

O.P. Nº 8216

F. Nº 0002-316

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3º Nominación, Secretaria de Dra. Inés de la Zerda De Diez, en autos caratulados: "D.G.R. c/Cruz, Noemí Inés – Ejecución Fiscal" Expte. Nº 224.121/08, Cita a la demandada Noemí Inés Cruz, D.N.I. Nº 24.888.081 a comparecer en juicio, para que en término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir

de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese por edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno". Salta, 25 de Noviembre de 2.008. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/03/2009

O.P. N° 8198

F. N° 0001-12958

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Ordinola, Mirta vs. Terrones, Roberto - Vilte de Rodríguez, Hilaria y otros s/Incidente de Redargución de Falsedad", expediente N° 2-132.175/05, cita a Unión Inmobiliaria del Norte S.A. para que dentro de seis días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el presente juicio. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 23 de Febrero de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/03/2009

O.P. N° 8181

F. N° 0001-12945

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Romero, Héctor Miguel y Mustafa, Zulema s/Ejecutivo" Expte. N° 217.275/08, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Héctor Miguel Romero D.N.I. 12.968.563 y Zulema Mustafá, D.N.I. N° 14.376.076, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo

apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 04 de Noviembre de 2.008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. N° 8180

F. N° 0001-12944

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comerc.al de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Chocobar, Daniel Alberto s/Ejecutivo" Expte. N° 197.323/07, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Daniel Alberto Chocobar, D.N.I. 26.576.368, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 18 de Diciembre de 2.008. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. N° 8136

F. N° 0001-12872

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Robles, Rodolfo vs. Smith, Guillermo s/Escrituración" Expte. N° 2-158.253/C6 cita por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial a los herederos del demandado a fin de que se presenten a juicio y hagan valer sus derechos en el término de seis días bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente. Salta, 22 de Septiembre de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/03/2009

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8185

F. N° 0001-12952

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 16 de abril de 2009, a las 15,30 en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial Consolidado, el Estado de Resultados Consolidado, el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, las Notas a los Estados Contables Consolidados, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Contables, los Anexos complementarios, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Informe del Contador Certificante, la Información Adicional requerida por el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y la Reseña Informativa correspondientes al ejercicio económico No. 51 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración del resultado del ejercicio. Ratificación de la distribución anticipada de dividendos por \$ 710.000 dispuesta por el Directorio en su reunión del 3 de marzo de 2009.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 por \$ 599.158,01. Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6.- Fijación de los honorarios del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, y designación del Contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2009.

7.- Elección de directores titulares y suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes.

8.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9.- Consideración del presupuesto presentado por el Comité de Auditoría.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 9 de abril de 2009 inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de su representación.

Carlos Alberto López Sanabria – Presidente. Designado por acta de asamblea del 16 de abril de 2008.

Imp. \$ 450,00

e) 18 al 25/03/2009

O.P. N° 8172

F. N° 0001-12928

**TRABASANI S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de TRABASANI S.A. convoca para el día 6 de Abril de 2.009, a las 11,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de Asociados para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.007.

3.- Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 12,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

**Héctor Daniel Burgos**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 25/03/2009

O.P. N° 8171 F. N° 0001-12927

**TODOLIM S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de TODOLIM S.A. convoca para el día 6 de Abril de 2.009, a las 10,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de Asociados para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.007.

3.- Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 11,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

**Santiago Alejandro Asch**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 25/03/2009

O.P. N° 8170

F. N° 0001-12926

**COCIRAP S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de COCIRAP S.A. convoca para el día 6 de Abril de 2.009, a las 9,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de Asociados para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.007.

3.- Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 10,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

**Angel Villanueva**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 25/03/2009

O.P. N° 8124/8125

F. N° 0001-12860

**Central Térmica Güemes S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC") convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (las "Asambleas") que se celebrarán el 3 de abril de 2009 – a horas 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente – en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sita en avenida Reyes Católicos 1330, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de la elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de las Asambleas.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la LSC correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración del resultado del ejercicio y de su destino.

4.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008 por \$ 958.277,76 (total remuneraciones) en exceso de \$ 557.100,21 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentando conforme al artículo 261 de la LSC y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.

6.- Determinación del número de miembros del Directorio. Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por cada clase de accionistas por el término de dos (2) ejercicios.

7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de accionistas y por el término de dos (2) ejercicios.

8.- Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejer-

cicio iniciado el 1° de enero de 2009 y determinación de su retribución.

9.- Reforma de los artículos 11 y 12 del Estatuto de la Sociedad.

10.- Revocación, bajo los términos del segundo párrafo del artículo 254 de la LSC, de la decisión de reforma del artículo 4° del estatuto social decidida en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad del 1° de diciembre de 2008.

11.- Aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto de la Sociedad.

12.- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Los señores Accionistas (i) deberán remitir su correspondiente comunicaciones de asistencia a las Asambleas a calle Bouchard 547, piso 26, ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el 27 de marzo de 2009, inclusive, (ii) deberán presentarse, con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas, a fin de acreditar los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Imp. \$ 300,00

e) 16 al 20/03/2009

#### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 8221

F. N° 0001-13001

**Simón Agustín Hoyos S.A.**

**Designación de Directorio**

Mediante acta de asamblea general ordinaria N° 8 de fecha 23/06/08 los accionistas de Simón Agustín Hoyos S.A. designaron un nuevo directorio, el que queda compuesto por:

Presidente: Enrique Alvarez, DNI 7.234.059

Vicepresidente: Justino Rosario Martínez, DNI 12.690.361

Director Suplente: Carmen Modesta Cruzatti, DNI 6.513.671

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19/03/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 8217

F. N° 0001-12997

**Instituto para Investigaciones Cardiológicas –  
Institute For Cardiológic Reseach In Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dr. Leik Voie y Dr. Dennis Nilsen representantes del Hospital Universitario de Stavanger de Noruega convocan a los miembros del Consejo de Administración a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2009 a horas 10 en el Hotel Salta, Buenos Aires 1 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.
- 2.- Evolución del proyecto y estadísticas.
- 3.- Seguimiento de pacientes.
- 4.- Cooperación con Instituciones Públicas y Privadas.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada y en caso de no existir quórum se cita a una segunda convocatoria quedando la Asamblea constituida con cualquier número de miembros presentes, siempre y cuando esté el representante de la Universidad de Noruega.

**Dr. Leik Voie**

Representante de la Universidad  
de Noruega Stavanger

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/03/2009

### ASAMBLEAS

O.P. N° 8220

F. N° 0001-13000

**Cooperativa de Vivienda Docente “Proyecto  
30 Cafayate” Ltda. – Cafayate – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Cooperativa de Vivienda Docente “Proyecto 30 Cafayate” Ltda., CUIT n° 30-71054834-6 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21-03-09, a hs. 11,00 en el local de la Hostería Docente Cafayate Sitio en Güemes Norte n° 160 de la Ciudad de Cafayate. A fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Tratamiento de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2008.

- 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.

**José Alberto González**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19/03/2009

O.P. N° 8219

F. N° 0001-12999

**Centro Vecinal Nuestra Señora del Carmen  
(Tolombon) – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Nuestra Señora del Carmen (Tolombon), personería jurídica Resolución n° 08/01, N° CUIT 30-70769121-9 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21-03-09, a hs. 17,00 en su sede administrativa Sitio en Ruta N° 40 s/n°, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados desde el año 2007 al 2008 inclusive.

- 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.

**Aurelia Sara Paccaio**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19/03/2009

O.P. N° 8213

F. N° 0001-12994

**Asociación Civil Tepeyac – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac cita a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo al día 4 de Abril de 2009 a horas 9,00 en el local del Centro Diocesano de Capacitación, sito en calle 25 de Mayo s/n de la localidad de Coronel Juan Sola para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Tratar la modificación del punto 8) del artículo 3°: Objetivos Generales, del Título I de del Estatuto de la asociación.

2.- Tratar la anulación del inciso e, del artículo 5°, del Título II: "De la capacidad y Patrimonio Social", del Estatuto de la Asociación.

**Gloria Sebastiana Sulca de Ponce**  
Secretaria

**Silvia Eugenia Molina de Berteza**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19/03/2009

O.P. N° 8207/8208

F. N° 0001-12987

**Barrio Hernando de Lerma – Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los vecinos del B° Hernando de Lerma para reunión de Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 6 de abril del corriente año a hs. 15, en sede social, sito en calle Zabala N° 219, de esta ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación de Acta precedente.

2.- Lectura, consideración y estado de situación patrimonial al 31/12/08.

3.- Informe de la Comisión Normalizadora.

4.- Convocatoria a elecciones de autoridades para el día 15 de abril del 2009 por el período de 2 años. También se elegirá la Junta Electoral.

5.- Cierre de listas el día 8/04/2009 a hs. 20 en Sede Social. Dicha asamblea se llevará a cabo conforme quórum estatutario (mitad más uno) de los socios en condiciones de asistir a la misma en la hora indicada. Transcurrido treinta (30) minutos de la hora señalada para su inicio, la misma se constituirá válidamente con la cantidad de socios presentes.

Nota: Se comunica a los vecinos que esta Asamblea Extraordinaria es válida, debido a un error en la anterior.

p/Comisión Normalizadora

**Oscar Guerrero**  
**Jorge Farías**

Imp. \$ 60,00

e) 19/03/2009

O.P. N° 8200

F. N° 0001-12960

**Centro de Jubilados y Pensionados  
Ferroviarios Nacionales y Afines – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales y Afines, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Abril de 2.009, a hs. 10:00, en calle 12 de Octubre 286 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Reforma del inciso "D" del Artículo cinco (5) del Estatuto, adecuándolo a la configuración de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

3.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados. De no alcanzar este número a la hora señalada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.

**Hilarión Liendro**  
Secretario  
**Mariano Ferril**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19/03/2009

**RECAUDACION**

O.P. N° 8226

Saldo anterior	\$ 124.698,40
Recaudación del día 18/03/09	\$ 1.610,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 126.309,20</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)